RESOLUCIÓN INTN Nº 356 /2024

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA MODIFICATORIA AL CONTRATO N°03/2023, FIRMADO CON LA EMPRESA K.L. SERVICIOS VARIOS DE BENITA YEGROS VALLEJOS EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 09/2023 "SERVICIOS GASTRONÓMICOS Y DE CEREMONIAL PARA EL INTN" - ID 431747, EN BASE A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY N° 2051/2003.

Asunción, 13 de junio de 2024.

VISTO:

El Memorando DAF/UOC N° 44/2024, de fecha 29 de abril de 2024, de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera (DAF); y

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando DGDG N° 33/2024, de fecha 11 de abril de 2024, la Dirección de Gabinete de la Dirección General, solicita la ampliación del Contrato N° 03/2023 "SERVICIOS GASTRONÓMICOS Y DE CEREMONIAL PARA EL INTN" ID N°431.747.

Esta solicitud obedece al efecto de brindar las atenciones correspondientes para el buen trato en los distintos eventos y celebraciones de la Dirección General, de los organismos y de aquellas fechas importantes que se celebran anualmente en la institución y así también, para los eventos internacionales, recepciones y agasajos a visitas extranjeras en la institución.

Que, el Dictamen N° 82/2024 de fecha 22 de abril de 2024, *concluye que resulta jurídicamente viable la suscripción de la adenda modificatoria al Contrato principal N°03/2023 "SERVICIOS GASTRONOMICOS Y DE CEREMONIAL PARA EL INTN" ID N°431.747 a través de la firma de una adenda modificatoria, con la firma KL Servicios Varios de Benita Yegros Vallejos", que para la emisión del acto administrativo por parte de la Máxima Autoridad Institucional que autorice la ampliación del contrato.*

Que, por Nota UOC N° 46/2024, de fecha 16 de abril de 2024, solicitó a la firma KL Servicios Varios de Benita Yegros Vallejos, la conformidad o rechazo para la ampliación del 20% del contrato firmado.

Que, por Nota, de fecha 17 de abril de 2024, la firma KL Servicios Varios de Benita Yegros Vallejos por la cual remite su conformidad a fin de proceder la ampliación del Contrato N°03/2023.

Que, por Memorando DAF/UOC N° 44/2024, de fecha 29 de abril de 2024, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), solicita la emisión de una Resolución de la Dirección General que autorice la suscripción de una adenda modificatoria al Contrato N° 03/2023, en el marco de la Contratación Directa (CD) N° 09/2023 "Servicios Gastronómicos y de Ceremonial para el INTN" - ID 431747.

Que, por Memorando DAF/DEPR N° 115, de fecha 12 de junio de 20024, el Departamento de Presupuesto, dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), informa que se cuenta con disponibilidad de crédito presupuestario, para el Ejercicio Fiscal 2024, conforme a la siguiente tabla:

O.G.	Monto Anual Disponible s/ Ley 7228/2023
281- Servicios de Ceremonial	Gs. 23.900.000.-
284- Servicio de Catering	Gs. 26.200.000.-

Ing. Lina Giménez Giménez
Directora General
INTN

Que, en virtud de lo establecido en la Clausula 7ma. del Contrato N° 03/2023 de fecha 23 de junio de 2023; el plazo de vigencia de dicho documento y del Pliego de Bases y Condiciones es: hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.

Que, además, el monto máximo contratado, según los instrumentos precitados, asciende a Gs 195.000.000.- (guaraníes ciento noventa y cinco millones).

Que, tomando como base el monto máximo total del Contrato N° 03/2023 de fecha 23 de junio de 2023, el monto a ampliar es de Gs. 39.000.000.- (guaraníes treinta y nueve millones), suma que no supera el 20% del mismo.

.../

La Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Que, la Ley 2051/03, en su Artículo 63, Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios, establece: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.....".*

Que, el Decreto 2992/19, en su Art. 96, Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios., establece: *"Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).".*

Que, el Articulo 31 de la Ley 2051/2003 "De contrataciones Públicas" otorga a la máxima autoridad de la Convocante la facultad de cancelar un llamado de licitación pública en aquellos casos en los que su continuidad podría ocasionar daños o perjuicios a la Convocante

Que, el artículo 5° la Ley N° 2575/05 "De reforma de la Carta Orgánica del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización", establece, entre las atribuciones y deberes del Director General las siguientes: "...n) adquirir, arrendar o enajenar bienes de toda clase. Contraer obligaciones a los efectos del cumplimiento de sus fines y objetivos, conforme a las leyes que regulan la materia. o) Realizar cuantos actos fuesen necesarios para el debido cumplimiento de sus fines...".

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 53, de fecha 17 de agosto de 2023, *"Por el cual se nombra a la Señora Lira Rossana Giménez Giménez, como Directora General del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología".*

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA

RESUELVE:

Art. 1° Aprobar la suscripción de una Adenda modificatoria al Contrato N° 03/2023 de fecha 23 de junio de 2023, firmado con la empresa K.L Servicios Varios de Benita Yegros Vallejos, para "SERVICIOS GASTRONOMICOS Y DE CEREMONIAL PARA EL INTN" resultado de la Contratación Directa (CD) N° 09/2023 - ID Nº 431747; en base a lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley N° 2051/2003, con el fin de otorgar una ampliación hasta la suma de G. 39.000.000 (guaraníes treinta y nueve millones) IVA INCLUIDO; suma que no supera el 20% (veinte por ciento) del monto máximo contratado; por razones de interés institucional.

Art. 2° Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), realizar los trámites pertinentes para la suscripción de la respectiva Adenda al Contrato, la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), y la gestión de la presentación en tiempo y forma de la debida extensión de la garantía de cumplimiento de contrato por parte del proveedor.

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archívese.

ING. LIRA GIMÉNEZ
Directora General